



Resolución de Alcaldía

N° 258-2025-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 10 de junio de 2025.

VISTO:

El Informe N°0700-2025-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 09 de junio de 2025; Informe N°612-2025-OGPP-GM/MDCN-T, de fecha 10 de junio de 2025, Informe N°354-2025-OA-OGA-MDCN-T, de fecha 10 de junio de 2025, emitido por la Oficina de Abastecimiento; Informe N°586-2025-OGA-GM/MDCN-T, de fecha 10 de junio de 2025, emitido por la Oficina General de Administración; el Proveído N°6814-2025-GM de fecha 10 de junio de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 40° de la Directiva N°001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que, el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o Municipalidad (...)".

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 356-2024-MDCN-T, se aprueba la Directiva N°001-2024-MDCN "Directiva de Normas y Procedimientos para habilitación, ejecución, rendición y control de fondos bajo la modalidad de encargos internos otorgados a personal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", en el cual expresamente establece en el punto 6.1.- que el ENCARGO a personal de la Institución, se autorizará mediante Resolución de Alcaldía, a solicitud del área usuaria a través de un informe a la Gerencia Municipal, justificando el carácter excepcional de su pedido, y adjuntando el formato de solicitud de fondos por encargo interno (ANEXO N°01) (...). 6.2 El encargo a personal de la Institución, se utilizará en la ejecución del gasto para lo cual fue asignado y que los gastos deben guardar relación con el objeto del mismo. La solicitud de fondos por encargo interno, contiene además la CARTA DE CONSENTIMIENTO, el cual deberá estar suscrito por el servidor responsable del encargo interno y responsable del área usuaria (...). 6.3 La resolución que aprueba el ENCARGO a personal de la Institución, debe indicar la descripción del objeto del ENCARGO, los conceptos del gasto; los montos estimados de cada gasto; las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas; el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuenta debidamente documentada, que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo (...).

Que, asimismo la Directiva N°001-2024-MDCN, en su artículo 7.1, indica que se le asignará el ENCARGO únicamente a funcionarios y/o servidores que tengan vínculo laboral bajo los Decretos Legislativos N°276, 728 y 1057 CAS; el mismo que será otorgado de manera excepcional y destinado únicamente para la realización de las siguientes actividades: a. El desarrollo de eventos o talleres, cuyo detalle de gastos no puedan ser programados, ni con la debida anticipación, o se desconozca con precisión, (...) c) La adquisición de bienes y contratación de servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, (...) e) La utilización de esta modalidad de ejecución es para fines distintos de los que se tiene establecido el fondo de caja chica y los viáticos, no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición de acuerdo a Ley.

Que, mediante Informe N° 0700-2025-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 09 de junio de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, informa que habiendo culminado con el levantamiento de observaciones dispuesto por la empresa Electrosur Tacna y debiendo proseguir con el trámite para la instalación de nuevos suministros en las diferentes plazas del distrito. En ese sentido solicita habilitación por encargo interno con la finalidad de realizar el "PAGO DEL DERECHO DE CONEXIÓN NUEVA", por el monto de S/1,994.20 (Mil novecientos noventa y cuatro con 20/100 soles) el mismo que será depositado a las cuentas de la empresa.

Que, mediante Informe N°612-2025-OGPP-GM/MDCN-T, de fecha 10 de junio de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite disponibilidad por la modalidad de encargo interno; con el siguiente detalle:

Sobre el particular, debo informar que de acuerdo a la evaluación del Presupuesto Institucional 2025, se determina que se cuenta con el Crédito Presupuestario disponible. En ese sentido y en concordancia al ítem 41.1 del artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440 del SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO, ESTA INSTANCIA OTORGA LA DISPONIBILIDAD Y CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO, a fin de atender lo solicitado y conforme a la siguiente estructura funcional programática y fuente de financiamiento:

PROGRAMA	: 9002 – ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3999999 – SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5001101 – PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE
FUNCIÓN	: 23 – PROTECCIÓN SOCIAL
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 051 – ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNCIONAL	: 0115 – PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO
SEC. FUNC.	: 0048
FTE. FTO. / RUBRO	: 2 / 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
GENÉRICA	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
IMPORTE TOTAL	: S/ 1,994.20

Que, mediante Informe N°0354-2025-OA-OGA-MDCN-T, de fecha 10 de junio de 2025, emitido por la Oficina de Abastecimiento, otorga OPINION FAVORABLE para otorgar el Fondo en la Modalidad de Encargado Interno, debiendo sujetarse a la normativa legal vigente y sus modificatorias; para el "PAGO DE DERECHO DE CONEXIÓN NUEVA", este fondo será otorgado a nombre del ING EDILBERTO ARTEMIO PARIHUANA MAMANI, identificado con DNI N°43675908, el monto autorizado asciende a S/1,994.20 (Un mil novecientos noventa y cuatro con 20/100) con la finalidad de realizar gastos que conlleve a la ejecución.





Resolución de Alcaldía

N° 258-2025-A/MDCN-T

Que, mediante Informe N°586-2025-OGA-GM/MDCN-T, de fecha 10 de junio de 2025, emitido por la Oficina General de Administración, remite OPINION FAVORABLE para la disponibilidad y certificación presupuestal por la modalidad de Encargo Interno.

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el responsable Legal de la municipalidad y su MAXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo y mediante Proveído N° 6814 de fecha 10 de junio de 2025 de la Gerencia Municipal.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 numeral 6) de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y la Oficina de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la HABILITACIÓN DE FONDOS EN LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO, por un monto de S/ 1,994.20 (Mil novecientos noventa y cuatro con 20/100 soles) a nombre del ING. EDILBERTO ARTEMIO PARIHUANA MAMANI, identificado con DNI N°43675908, con la finalidad de realizar el pago por derecho de conexión nueva de suministro de energía eléctrica, ante la empresa ElectroSur Tacna, correspondiente a las diversas plazas del distrito de Ciudad Nueva, conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la rendición de cuentas debidamente documentada se presentará al tercer día hábil después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido por el numeral VIII., de la Directiva N°001-2024-MDCN "Directiva de Normas y Procedimientos para habilitación, ejecución, rendición y control de fondos bajo la modalidad de encargos internos otorgados a personal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva".

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGUESE a la Oficina General de Administración y la Oficina de Administración Financiera el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE



- DISTRIBUCIÓN**
- ALCALDIA
 - GM
 - OGAJ
 - OGA
 - OGPP
 - GDES
 - OA
 - OAF
 - OTI
 - CACGD
 - INTERESADO
 - ARCHIVO.